Expediente: **152/18**
Carátula: **ALBERSTEIN CLARISA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27270166445 - NUÑEZ, MARIA EUGENIA-ACTOR
27235193235 - ALBERSTEIN, CLARISA-ACTOR
27270166445 - BARRERA, MONICA ROXANA-ACTOR
27270166445 - VILTE, LUCIANA NOEMI-ACTOR
27270166445 - LERANOZ, DIANA SOLEDAD-ACTOR
27270166445 - SALCEDO, SOFIA-ACTOR
27270166445 - RODRÍGUEZ FUENTES, DIEGO-CO-ACTOR
27270166445 - GARCIA, ANA VIRGINIA-CO-ACTOR
27270166445 - CATTANEO, MAURICIO-CO-ACTOR
27270166445 - ORLANDO, GENOVEVA ROSA-CO-ACTOR
27270166445 - LUCILA, GALINDEZ-CO-ACTOR
27270166445 - PICON, PAULA INES-CO-ACTOR
27270166445 - ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO LAICO, -CO-ACTOR
90000000000 - PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO, -CO-ACTOR
27270166445 - VELIZ, JUAN LUIS-CO-ACTOR
27270166445 - DEL CASTILLO, ALEJANDRA CAROLINA-CO-ACTOR
27270166445 - PEÑALOZA, RAMONA ANTONIA-CO-ACTOR
23248227389 - FUNDACIÓN ANDHES, -CO-ACTOR
30715572318715 - FISC CAMARA CIV COM Y LABORAL Y CONT ADM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 152/18

H105021596968

JUICIO: ALBERSTEIN CLARISA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO COLECTIVO. EXPTE. N° 152/18

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

I) En atención al estado del proceso y lo proveído el 24/08/2018, corresponde procesar colectivamente este litigio en su faz pasiva. A tal fin, dése a publicidad por el término de cinco días el contenido de la cuestión litigiosa trabada en autos en base a una relación circunstanciada de demanda y contestación (art. 79 C.P.C.) que subscribirá la actuaria, haciéndose saber que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación en la página web oficial podrán postularse y acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en la representación de la parte demanda los sujetos que aleguen ser afectados. En dicha oportunidad se transcribirá la regla procesal colectiva que establece: “En caso de que la norma o acto cuestionado proteja los intereses de alguna categoría de personas, el Tribunal para integrar la litis debe dar intervención a las entidades representativas de las mismas” (art. 90, inc. 3, CPC).

II) Por lo anterior, publíquense edictos en página web del Poder Judicial.

III) Requiérase además a la Provincia de Tucumán que amplíen el diligenciamiento de mayor publicidad a través de las redes sociales, de la relación circunstanciada de esta causa que suscribirá

la Actuaria.

IV) Pase en vista los presentes autos al Ministerio Público a fin de intervenga en la presente causa en atención a los derechos de incidencia colectiva e intereses públicos involucrados en la presente causa. A tal fin, remitase los autos en soporte papel. Personal. MLGL

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.